



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

210/03

Salta, 25 JUL 2003
Expediente N° 12.008/03

VISTO:

La Resolución N° D-165/03 de esta Facultad, a través de la cual se otorga al Señor Eduardo David ARAMAYO, agente categoría 02 del Agrupamiento Administrativo de la Secretaría de Extensión Universitaria, una asignación complementaria remunerativa no bonificable mensual a partir del 02 de Mayo de 2.003 y por el término de dos meses, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento Alumnos.

CONSIDERANDO:

Que el incremento de tareas que se presenta en el Departamento de Alumnos, junto con la falta de personal que se experimenta, debido a que el Señor Daniel QUIPILDOR, se encuentra con licencia por enfermedad, desde el 06 de Junio de 2.003, hacen necesario contar con mayor dotación de personal en el Departamento de Alumnos.

Que por razones presupuestarias no es posible la cobertura de cargos vacantes, ni la creación de los mismos.

Que a través de la Resolución CS 030/00 se autorizó a las dependencias que integran esta Universidad y que se encuadran en lo previsto en el segundo y tercer considerando de la mencionada resolución, a otorgar asignaciones complementarias remunerativas no bonificables a su personal de apoyo universitario (por un período máximo de seis (6) meses y que no debe superar el 40% de la retribución de acuerdo a las funciones asignadas al agente), cuando sea imprescindible atender las situaciones que se detallan en el apartado a).

Que el período por el cual se dispondría la mayor dedicación no superará el establecido por la reglamentación vigente.

Que el financiamiento de los adicionales provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

POR ELLO:

Y, uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

25 JUL 2003

Salta,
Expediente N° 12.008/03

RESOLUCION -D- N°

210/03

ARTICULO 1°.- Prorrogar la asignación complementaria remunerativa no bonificable mensual al **Señor Eduardo David ARAMAYO**, D.N.I. N° 16.347.529, agente categoría 02 del Agrupamiento Administrativo de la Secretaría de Extensión Universitaria, de **PESOS CIENTO SESENTA CON 45/100** (\$ 160,45), a partir del 01 y hasta el 31 de Julio de 2.003, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento Alumnos.

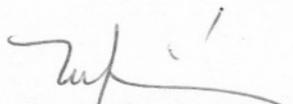
ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el agente consignado en el artículo precedente, extenderá su horario laboral, con el cumplimiento de 15 horas semanales de labor.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

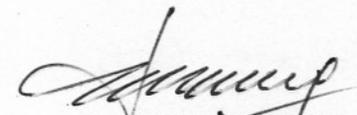
ARTICULO 4°.- Dejar establecido que a los efectos de la liquidación en sueldos, la Facultad informará mensualmente el cumplimiento de la mayor dedicación.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, Sección Personal, interesado para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud